

3 de Abril de 1967

Sr.D. Ricardo Grande Cabián
Tte. de Alcalde de Obras y Servicios
Ayuntamiento de Sevilla

Querido Ricardo:

Confirmando nuestra conversación del 29.3.67 sobre el cobro del Servicio de Aguas a los vecinos de Torreblanca.

Diez y nueve vecinos me dirigen ^{un escrito} haciendome una serie de peticiones, de las cuales te rogó tengas a bien considerar las siguientes:

1. Conveniencia de que el pago de los recibos pudiera efectuarse no en el Edificio de los tradadores sino en la propia Torreblanca.
2. Interés de que los recibos sean mensuales y de que sobre ellos se cargue parte de los gastos que adeudan desde Febrero de 1964 en la forma más espaciada posible.
3. Necesidad de que en cada recibo se especifique el periodo de tiempo correspondiente.

Teniendo en cuenta que en algunos recibos enviados con fecha 17.3.67 se indicaba como término hábil para el pago el 30.3.67, por lo antes expuesto convendría prorrogar este plazo hasta que resuelvas lo que te solicito.

Me tienes a tu disposición para cualquier otro detalle sobre el asunto.

Un abrazo